



Instituto Especializado
de Estudios Superiores

LOYOLA

REGLAMENTO ADMISIONES

NIVEL SUPERIOR

SAN CRISTÓBAL, REPÚBLICA DOMINICANA
SEPTIEMBRE DE 2020

Contenido

Capítulo I. Del propósito	5
Capítulo II. De la naturaleza, objetivos y funciones	5
Capítulo IV. Del Comité De Admisiones	8
Capítulo V. De los requisitos de admisiones	9
Capítulo VI. Del proceso de admisiones	12
Capítulo VII. De los criterios de admisión y la selección de admitidos	15
Capítulo VIII. De la convalidación de asignaturas	19
Capítulo IX. De la vigencia del presente reglamento	22

Presentación

El Reglamento de Admisiones del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL) es el documento en el cual se establece el conjunto de normativas para dirigir todo el proceso de admisión para ingresar al IEESL. Este es consonante con la filosofía, misión, visión y valores de la Institución, el Estatuto Orgánico y la Política Institucional de Admisiones, así como las leyes y reglamentos de Educación Superior en la República Dominicana.

Este Reglamento se aplica a todos los aspirantes a ingresar al Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola.

Capítulo I. Del propósito

ARTÍCULO 1. El Reglamento de Admisiones define normativas, criterios, procedimientos y requisitos para realizar estudios en el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL).

Capítulo II. De la naturaleza, objetivos y funciones

ARTÍCULO 2. El Departamento de Admisiones es la instancia responsable de planificar, ejecutar y orientar, de acuerdo con los lineamientos académicos, el proceso de admisión de aspirantes del IEESL.

ARTÍCULO 3. El Departamento tiene por objetivo asegurar la correcta implementación de las políticas y procesos de admisión de aspirantes, acorde con la filosofía institucional y las disposiciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

ARTÍCULO 4. La Admisión es el procedimiento en virtud del cual el IEESL evalúa a preinscritos en las ofertas que imparte y selecciona aquellos que cumplan con los criterios y documentos establecidos en las diferentes pruebas aplicadas.

Capítulo III. De La Estructura Del Departamento

ARTÍCULO 5. La Coordinación de Admisiones depende de la Vicerrectoría Académica y Pedagógica. En su estructura cuenta con: Encargado de Promociones y Secretario/a de Admisiones.

ARTÍCULO 6. La Coordinación de Admisiones es la máxima autoridad de esta instancia. Es responsable de su buen funcionamiento. Su labor se sustenta en valores y principios filosóficos ignacianos como el rigor, la integridad y la excelencia académica y humana.

ARTÍCULO 7. El manejo y organización de las admisiones se describe mediante las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y monitorear el proceso de admisión, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y Pedagógica, Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL, Coordinación de Registro, Comité de Admisiones y la Dirección de Proyección Institucional.

2. Coordinar con la instancia responsable en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), la aplicación de pruebas de ingreso al IEESL.

3. Coordinar con la Unidad de Cuidado Integral (Psicología) y Asuntos Estudiantiles (Bienestar Estudiantil), las pruebas que presentan los solicitantes de admisión.
4. Coordinar con el área de Comunicación Corporativa el diseño y realización de estrategias de mercadeo y publicidad para la captación de aspirantes.
5. Evaluar las solicitudes de admisión de nuevo ingreso.
6. Seleccionar estudiantes de nuevo ingreso en coordinación con el Comité de Admisiones.
7. Preparar informes sobre aspirantes admitidos y no admitidos.
8. Desarrollar los procesos de admisión en concordancia con las políticas y requisitos.
9. Velar por la autenticidad y honestidad de los documentos depositados para fines de admisión.
10. Planificar y organizar el recibimiento de estudiantes de nuevo ingreso en coordinación con las instancias correspondientes.
11. Tramitar al Departamento de Registro los expedientes de estudiantes de nuevo ingreso, en formato físico y electrónico, junto con la lista presentada.
12. Tramitar a la Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL los documentos de estudiantes que realizan transferencia, para fines de convalidación (récord de notas y programa de estudios de la asignatura).
13. Dar seguimiento al proceso de convalidaciones para que los aspirantes obtengan las informaciones pertinentes en el tiempo establecido.
14. Garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los documentos e informaciones contenidos en el expediente de admisión de cada estudiante.
15. Recomendar el desarrollo de políticas, normas y procedimientos académicos relativos al proceso de captación y admisión de estudiantes en la Institución.

16. Implementar métodos y técnicas eficaces y eficientes para el desarrollo ágil del proceso de preinscripción y admisión de aspirantes.
17. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del personal de su dependencia para el logro de los fines, objetivos y metas propuestas.
18. Elaborar y desarrollar el plan anual de actividades del Departamento, de conformidad con el plan de desarrollo institucional.
19. Elaborar y desarrollar la planificación para cada cuatrimestre.
20. Es función de la Coordinación de Admisiones representar al IEESL en eventos académicos nacionales o internacionales, relacionados con sus atribuciones, previa aprobación de las instancias superiores.

ARTÍCULO 8. El Encargado de Promociones garantiza que la Promoción de Admisión sea eficiente, de calidad y pertinente para la población que aspira ingresar al IEESL. Desarrolla las siguientes funciones:

1. Definir y ejecutar en coordinación con la Dirección de Proyección Institucional las características de las estrategias de promoción de admisión.
2. Establecer una vinculación efectiva con los centros educativos y potenciales alumnos que ingresen a la Institución.
3. Ejecutar el proceso de admisión, recibiendo la documentación requerida y brindando información a los estudiantes que así lo requieran.
4. Preparar para publicación el listado y horarios para tomar las pruebas psicológicas a aplicar a los estudiantes en proceso de admisión.
5. Preparar para publicación, listados de estudiantes admitidos y no admitidos.
6. Asegurar la autenticidad de los documentos depositados para fines de admisión.
7. Apoyar logísticamente en la jornada de orientación a nuevos estudiantes.
8. Apoyar logísticamente en la promoción del proceso de admisión.

9. Archivar los documentos correspondientes al proceso de convalidación.
10. Garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los documentos e informaciones contenidos en el expediente de cada estudiante.
11. Aplicar políticas y requisitos definidos para estudiantes de nuevo ingreso y los de reingreso.
12. Velar por la autenticidad de los documentos depositados para fines de admisión.
13. Preparar para Registro los expedientes de estudiantes de nuevo ingreso y reingreso, conjuntamente con la lista presentada en formato físico y electrónico.
14. Dar soporte al proceso de convalidaciones para que los estudiantes obtengan las informaciones pertinentes en el tiempo establecido.
15. Estar disponible para otras funciones relacionadas con el puesto.

Capítulo IV. Del Comité De Admisiones

ARTÍCULO 10. El Comité de Admisiones es el organismo que una vez cuente con la información consolidada de los resultados de las pruebas aplicadas y los expedientes de los aspirantes, analiza y aprueba o rechaza las solicitudes recibidas.

ARTÍCULO 11. El Comité de Admisiones estará integrado por:

1. Vicerrectoría Académica y Pedagógica.
2. Coordinación de Admisiones.
3. Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL.
4. Secretaria de Admisiones.
5. Encargado de Promoción.
6. Coordinación de Bienestar Estudiantil.
7. Departamento de Psicología.

Párrafo 1. Se podrá invitar a quien se considere pertinente que contribuya a analizar y ponderar los resultados del proceso de admisión, que tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 12. El Comité de Admisiones es responsable de:

1. Proponer iniciativas para la promoción y mercadeo de las admisiones en el IEESL.
2. Elaborar y actualizar normas y manuales de procedimientos para la admisión.
3. Analizar y tomar decisiones con base en los informes generados por la Dirección de Admisiones.
4. Velar por el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
5. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Párrafo 1. Los integrantes del Comité de Admisiones analizan y ponderan los datos consolidados sobre expedientes y resultados de las pruebas aplicadas a todos los aspirantes. Los integrantes del Comité, presentes en la reunión de selección de estudiantes, firman la relación general de aceptados y rechazados, validando la decisión tomada.

Capítulo V. De los requisitos de admisiones

ARTÍCULO 13. Aspirantes con estudios secundarios en la República Dominicana.

Para ser admitido en el IEESL el estudiante deberá depositar en original los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento legalizada.
2. Récord de notas del bachillerato, firmado por el Distrito Educativo.
3. Certificado oficial de estudios secundarios expedido por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
4. Certificado médico.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral.
6. Cuatro (4) fotos de frente, tamaño 2x2 cm.
7. Formulario de Admisión debidamente completado.
8. Haber participado en las pruebas exigidas por el Estado Dominicano y el IEESL.
9. Haber participado y aprobado el examen de admisión.
10. Comprobante de pago de derecho a examen de admisión.

Párrafo 1. El IEESL otorga a aspirantes egresados del Bachillerato Técnico del Instituto Politécnico Loyola, el derecho de ser admitidos sin tener que tomar el examen de admisión, excepto aquellos que tengan más de cinco años de haberse graduado.

ARTÍCULO 14. Aspirantes dominicanos que realizaron estudios secundarios en el extranjero.

1. Acta de nacimiento legalizada
2. Certificado oficial del bachillerato, o su equivalencia, apostillado en el país de origen y homologado por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
3. Récord de notas del bachillerato oficial, apostillado en el país de origen y homologado por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
4. Certificado médico, sellado y firmado por el responsable de la evaluación.
5. Cuatro (04) fotos 2x2, de frente y formales.
6. Copia de pasaporte, visa de estudiante o residencia.

Párrafo 1. Los documentos requeridos para la admisión que estén redactados en un idioma diferente al español, deben ser traducidos por un intérprete judicial y estar legalizados por la Procuraduría General de la República (PGR). Este inciso aplica para todo documento redactado en idioma extranjero.

Párrafo 2. En caso de desear solicitar convalidación de asignaturas cursadas en alguna universidad extranjera, debe depositar Record de Notas de la institución de procedencia apostillado en el país de origen, revalidados y legalizados en República Dominicana por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Si es graduado debe depositar copia del título legalizado bajo los mismos criterios indicados para el Record de Notas.

ARTÍCULO 15. Aspirantes que realizaron estudios en instituciones nacionales de Educación Superior.

1. Acta de nacimiento legalizada.
2. Récord de notas del bachillerato, firmado por el Distrito Educativo.
3. Certificado oficial de estudios secundarios expedido por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
4. Record de Notas de la Institución de procedencia, legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT)

5. Copia del Título de la Institución de procedencia, legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT). Si es graduado y desea convalidar.
6. Certificado médico, sellado y firmado por el responsable de la evaluación.
7. Cuatro (4) fotos de frente, tamaño 2x2, de frente y formales.
8. Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral.
9. Formulario de Admisión debidamente completado.
10. Haber participado en las pruebas exigidas por el Estado Dominicano y el IEESL.
11. Haber participado y aprobado el examen de admisión.
12. Comprobante de pago de derecho a examen de admisión.

Párrafo 1. Al momento en que el aspirante deposite sus documentos en el Departamento de Admisiones y pague el derecho de admisión, se genera automáticamente un código de identificación.

Párrafo 2. La Admisión se concreta al entregar al aspirante, la Carta de Admitido, en la cual se especifica la matrícula oficial, clave de acceso al sistema, además de los requisitos administrativos establecidos por el IEESL, para culminar el proceso de inscripción.

ARTÍCULO 18. Aspirantes de origen extranjero.

1. Acta de nacimiento, apostillada en el país de origen.
2. Certificado oficial del bachillerato o su equivalente, apostillado en el país de origen y homologado por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
3. Récord de notas del bachillerato o su equivalente, apostillado en el país de origen y homologado por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).
4. Certificado médico, sellado y firmado por el responsable de la evaluación.
5. Cuatro (4) fotos 2x2, de frente y formales.
6. Copia del pasaporte, visa de estudiante o residencia.

Párrafo 1. Los documentos requeridos para la admisión que estén redactados en un idioma diferente al español, deben ser traducidos por un intérprete judicial y estar legalizados por la Procuraduría General de la República.

Párrafo 2. En caso de desear solicitar convalidación de asignaturas cursadas en alguna universidad extranjera, debe depositar

Record de Notas de la Institución de procedencia apostillado en el país de origen y revalidados y legalizados en República Dominicana por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Si es graduado debe depositar copia del título legalizada bajo los mismos criterios indicados para el Record de Notas.

Capítulo VI. Del proceso de admisiones

ARTÍCULO 18. El proceso de admisiones y sus etapas.

El Departamento de Admisiones del Instituto Especializado Estudios Superiores Loyola considera como fundamentales para el eficiente funcionamiento de las admisiones, el desarrollo de las siguientes etapas:

- 1) Promoción de admisiones
- 2) Preinscripción
- 3) Programa de Acompañamiento Académico
- 4) Entrevista
- 5) Desarrollo de las pruebas
- 6) Selección de admitidos
- 7) Entrega de resultados
- 8) Inducción a la vida estudiantil en el IEESL
- 9) Desarrollo del Programa Propedéutico

ARTÍCULO 19. Promoción de las admisiones.

1. El Departamento de Admisiones es la instancia responsable de la labor de promoción y difusión de la oferta académica del IEESL, así como de planificar y desarrollar el proceso.
2. El Departamento de Admisiones debe suministrar a Proyección Institucional las informaciones necesarias para elaborar el material de promoción que se requiera.
3. El Departamento de Admisiones debe coordinar con el Departamento de Comunicación Corporativa, la elaboración del Material de Promoción.

Párrafo 1. Dentro del material de promoción de admisiones se contemplan: afiches, banner, brochure, pensus, oferta académica, vallas publicitarias, publicidad radial, redes sociales y plataforma institucional y actividades abiertas al público aspirante.

ARTÍCULO 20. Preinscripción.

Es el proceso previo a la matriculación, mediante el cual todo estudiante interesado en ingresar al IEESL, manifiesta su interés en cursar una carrera, depositando los documentos establecidos como requisitos, en el Departamento de Admisiones.

Párrafo 1. El aspirante deberá presentar la documentación y llenar la solicitud de preinscripción dentro de las fechas previstas para tales fines por la Institución.

Párrafo 2. Si el aspirante no completara el proceso de preinscripción en el tiempo establecido por la Institución, después de haber tomado el examen de admisión, tendrá un plazo de 15 días para hacerlo.

Párrafo 3. Si el aspirante no entrega la documentación requerida, dentro de la fecha establecida, no se le generará matrícula, y por tanto, no será admitido.

Párrafo 4. Si el aspirante no es admitido, podrá solicitar la devolución de sus documentos originales.

ARTÍCULO 21. Programa de Acompañamiento.

Es un servicio gratuito que ofrece el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL) a aspirantes, en el cual se les prepara en las áreas de Lenguas Española y Matemáticas, para tomar las pruebas de admisión.

1. EL Acompañamiento no es de carácter obligatorio y no conlleva pago alguno por parte de los aspirantes.
2. El aspirante que decida participar en el Programa de Acompañamiento se compromete a asistir a todas las horas clases impartidas mediante este programa.
3. El Acompañamiento no es requisito para la Admisión al IEESL, los participantes no obtienen calificación alguna por participar en él.
4. El Departamento de Admisiones planea, coordina el desarrollo y evalúa el programa de Acompañamiento.

ARTÍCULO 22. Pruebas de Admisión.

El Departamento de Admisiones es el responsable de establecer la fecha y hora para la aplicación de la prueba de admisión.

1. La prueba de admisión constará de dos pruebas: una de Lengua Española y otra de Matemática, las cuales deberán ser elaboradas y evaluadas por coordinadores de dichas áreas, en términos de las competencias genéricas y específicas requeridas para el nivel.
2. Todo aspirante deberá tomar la prueba de admisión, a excepción de egresados del Bachillerato Técnico del Instituto Politécnico Loyola.
3. Los egresados del IPL con más de cinco años de haberse graduado, deberán tomar las pruebas requeridas.
4. El tiempo destinado para cada una de las pruebas de admisión es de 1 hora con 45 minutos.
5. Es obligatorio realizar las dos pruebas de admisión; si el aspirante solo toma una, automáticamente queda fuera del proceso.
6. El día de la prueba de admisión los aspirantes deben presentar la copia del recibo de pago de derecho a examen, junto con una fotografía 2x2.
7. El Departamento de Admisiones es responsable de comunicar al MESCyT la fecha y hora fijada para la aplicación de las pruebas establecidas por el Estado Dominicano.
8. Todos los aspirantes, inclusive los egresados del Bachillerato Técnico del Instituto Politécnico Loyola, deberán tomar las pruebas establecidas por el Estado Dominicano.

Párrafo 1. Si el aspirante no obtiene el promedio de ingreso establecido por el Comité de Admisiones en las pruebas realizadas, será referido al Programa Propedéutico (cuatrimestre O).

Capítulo VII. De los criterios de admisión y la selección de admitidos

ARTÍCULO 23. En el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL) asumimos como criterio de admisión para ingresar a los programas académicos, el desempeño del aspirante, las aptitudes para las matemáticas y el conocimiento en general sobre la carrera que pretende elegir. El aspirante es evaluado mediante la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA) y pruebas de Matemáticas y Lengua Española. Así mismo es entrevistado con la finalidad de conocer y evaluar sus conocimientos, actitudes y motivación relacionados con la carrera que ha elegido (áreas de orientación y psicología).

ARTÍCULO 24. El IEESL ha establecido unas ponderaciones para valorar cada prueba que presenta el aspirante, como se muestra a continuación:

POMA	PP	PRUEBA ESPAÑOL	PP	PRUEBA MATEMÁTICAS	PP	ENTREVISTA PSICOLÓGICA	PP
500	0.25	100	0.25	100	0.4	10	0.1

Párrafo 1. Todas las pruebas aplicadas durante el proceso de admisión se valoran con base al 100%, de cuyo valor total se extraerá el porcentaje correspondiente al promedio ponderado asignado a la prueba.

Párrafo 2. La selección de estudiantes se realiza una vez el departamento de admisiones haya procesado los resultados obtenidos por el aspirante en las fases que se describe a continuación.

ARTÍCULO 25. Primera fase: entrevista.

La entrevista se desarrolla con el objetivo de Identificar el interés y conocimiento de la carrera, los motivos de su elección y expectativas frente al campo ocupacional. Estos datos son capturados mediante un formulario, al momento de la entrevista, que se realiza de manera individual a cada aspirante. Esta entrevista no es excluyente.

Rangos de valoración de los resultados de la entrevista

1. El estudiante muestra gran interés y conocimiento de la carrera seleccionada, expresa los motivos de su elección y sus expectativas de manera elocuente y presenta un plan de estudios/trabajo ajustado a la

realidad; conoce aspectos relativos a la institución y/o su funcionamiento (A=4).

2. El estudiante muestra interés en la carrera seleccionada, expresa los motivos de su elección y sus expectativas de manera más o menos elocuente, su plan de estudios/trabajo es mejorable; conoce algunos aspectos relativos a la institución y/o de su funcionamiento (B=3).

3. El estudiante muestra interés en la carrera seleccionada, expresa medianamente los motivos de su elección y sus expectativas de manera elocuente, presenta un plan de estudios/trabajo que no se ajusta a la realidad; desconoce aspectos relativos a la institución y/o de su funcionamiento (C=2).

4. El estudiante muestra poco interés en la carrera seleccionada, no expresa los motivos de su elección y sus expectativas de manera elocuente, presentan un plan de estudios/trabajo que no se ajusta a la realidad; desconoce aspectos relativos a la institución y/o de su funcionamiento (D=1).

ARTÍCULO 26. Segunda fase: aplicación de Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA)

1. El aspirante toma la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA). La puntuación mínima será de 400 puntos. Si el aspirante obtiene menos de 400 puntos en la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA), y obtiene el 70% o más en las pruebas de Matemáticas y Lengua Española, podrá iniciar su cuatrimestre, y presentará nuevamente la prueba POMA en la próxima convocatoria.

ARTÍCULO 27. Tercera fase: aplicación de Pruebas de Matemáticas y Lengua Española.

1. El aspirante presenta una (1) prueba de Matemáticas y una (1) de Lengua Española, que tendrán una valoración del (100%=0.25 PP). Estas se toman en cuenta como diagnóstico, para desarrollar programas de acompañamiento y evitar baja académica.

2. El aspirante que obtenga la puntuación requerida por la institución en todas las pruebas aplicadas por el Departamento de Admisiones y obtenga un promedio ponderado de 70% o más, puede iniciar el cuatrimestre en la carrera que ha elegido.

3. El aspirante que obtenga calificación entre 50 y 70% en las pruebas de matemáticas y lengua española, y haya obtenido la puntuación requerida en la prueba POMA, debe cursar un programa de nivelación llamado cuatrimestre cero (propedéutico). El estudiante paga el valor de este cuatrimestre.

4. El estudiante debe cursar el cuatrimestre cero con la misma responsabilidad que un cuatrimestre con crédito académico. La puntuación mínima que debe obtener en cada asignatura recibida, es de 70%.

5. El aspirante que no logre aprobar las asignaturas recibidas el en cuatrimestre cero, automáticamente queda excluido, y no podrá ingresar a carrera.

6. El aspirante que no haya quedado seleccionado para ingresar al cuatrimestre cero, podrá postular en un siguiente periodo académico con los mismos criterios establecidos en el presente documento.

Párrafo 1. El Departamento de Admisiones establece la fecha y hora de la reunión del Comité de Admisiones para realizar la selección de aspirantes.

Párrafo 2. Una vez completado el proceso de selección, los integrantes del Comité de Admisiones presentes firmarán la relación general de admitidos y no admitidos, validando el cumplimiento de los criterios de admisión.

ARTÍCULO 28. La entrega de resultados.

1. Los resultados de las pruebas de admisión y las pruebas establecidas por el Estado Dominicano serán entregados a las aspirantes tres semanas después de la aplicación de ambas pruebas.

2. La entrega de resultados es personal. Los aspirantes deberán dirigirse al Departamento de Admisiones a retirar los resultados en la fecha prevista, con el recibo de derecho a admisión.

ARTÍCULO 29. La inducción estudiantil.

Previo al inicio de cada cuatrimestre, el Departamento de Admisiones apoya al Departamento de Bienestar Estudiantil, a organizar un encuentro

en el cual se desarrollarán actividades de orientación y acompañamiento a todos los jóvenes de nuevo ingreso, como una forma de familiarizarlos con la Institución. Participarán en la Inducción Estudiantil:

1. Rectoría
2. Vicerrectoría Académica y Pedagógica
3. Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL
4. Dirección de Pastoral
5. Coordinación de Registro
6. Coordinación de Admisiones
7. Coordinadores de Carreras
8. Departamento de Psicología
9. Coordinación de Bienestar Estudiantil
10. Dirección de Biblioteca
11. Dirección de Proyección Institucional

Párrafo 1. Varios componentes de la inducción se desarrollan y profundizan en la asignatura orientación académica e institucional.

Artículo 30. El Programa Propedéutico.

El Programa Propedéutico es un espacio de nivelación dirigido a aquellos aspirantes que no aprobaron las pruebas de admisión, pero que aún les interesa ingresar al IEESL.

1. El tiempo de duración es de un cuatrimestre, con la asignación horaria de un cuatrimestre normal.
2. Las áreas que se nivelan son: Lengua Española, Matemáticas, Orientación e Introducción a la Ingeniería.
3. Al finalizar el Propedéutico, para poder ser admitidos al IEESL, los aspirantes deben obtener una calificación a partir de los 70 puntos en Matemática y Lengua Española.
4. Una vez finalizado el Propedéutico, y obtener la puntuación requerida en los criterios de admisiones, los aspirantes entran a cursar las asignaturas de la carrera de su elección.
5. El aspirante tiene derecho a participar del Propedéutico hasta en dos oportunidades.

Párrafo 1. Los requisitos para inscribirse en el Propedéutico, son los establecidos en los criterios de admisión.

Capítulo VIII. De la convalidación de asignaturas

Convalidar es el proceso mediante el cual el IEESL acepta las asignaturas que han sido aprobadas por el solicitante en otra IES, autorizada por el MESCyT. Las asignaturas que sean convalidadas se consideran como cursadas y aprobadas, y se acreditarán en el récord de notas del estudiante.

ARTÍCULO 31. Documentación requerida para la convalidación.

La documentación requerida para el proceso de convalidación de asignaturas son las dispuestas en el Artículo 15 del presente reglamento.

ARTÍCULO 32. Criterios para la convalidación.

1. Se podrá convalidar hasta el 50% del total de los créditos de la carrera aprobados, a nivel de Grado de la institución de procedencia.
2. Para convalidar, el aspirante no podrá tener más de cinco años fuera de una Institución de Educación Superior (IES) o de actividades académicas del Nivel Superior.
3. Para fines de cálculo y aplicación de los 5 años de vigencia de las asignaturas aprobadas y sujetas a convalidación, se tomará en cuenta el ciclo de las últimas asignaturas cursadas y aprobadas.
4. Las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de créditos que las asignaturas convalidables aprobadas por el estudiante.
5. Los programas de las asignaturas a convalidar deben coincidir, por lo menos en un 80% en las competencias genéricas y específicas.
6. Las asignaturas a convalidar deben tener una calificación no menor de 80 puntos o su equivalente en B.
7. El estudiante deberá cumplir con el pago de las asignaturas que le sean convalidadas al momento de la entrega de los resultados. De lo contrario perderá el derecho a la convalidación.

Párrafo 1. Aquellos aspirantes que soliciten convalidación de asignaturas cuyo número de créditos no es igual o superior al de las asignaturas del IEESL, se someterán a una evaluación si así este lo requiriere, para demostrar que tienen las competencias requeridas. Si cumplen satisfactoriamente este proceso, se les validará y se colocará en el formulario y su récord de notas.

Párrafo 2. El aspirante que en la Universidad de Procedencia haya sido dado de Baja Académica, en Prueba Académica o haya cometido acto de indisciplina en algún tiempo, no será admitido en IEESL.

Párrafo 3. Aquellos aspirantes que procedan de otras Instituciones de Educación Superior, e ingresen al IEESL, tendrán derecho a honores académicos, reconocimientos y menciones especiales, si han mantenido un índice académico acumulado por encima de 3.4 y no han reprobado asignaturas.

ARTÍCULO 33. El Comité de Convalidación

El Comité de Convalidación es el responsable de evaluar las solicitudes de convalidaciones por parte de los aspirantes y está integrado por:

1. Vicerrectoría Académica y Pedagógica
2. Coordinación de Admisiones
3. Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL
4. Coordinaciones de Carreras y Cátedras relacionadas con la solicitud.
5. La Coordinación de Admisión convocará al Comité de Convalidación, el cual emitirá una resolución al respecto a las solicitudes, en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha de su formalización.

Párrafo 1. El Comité de Convalidación remitirá al Departamento de Admisión los resultados de la solicitud de convalidaciones, que a su vez comunica por escrito al estudiante los términos de dicha decisión y procederá a remitir el acta firmada y sellada al Departamento de Registro.

ARTÍCULO 34. Procedimiento de Convalidación.

1. El aspirante solicita a la Coordinación de Admisiones, las convalidaciones. Allí recibirá un formulario de convalidaciones por asignaturas y áreas.

2. La Coordinación de Admisiones tramita a la Dirección de la Facultad de Ingeniería del IEESL, la solicitud de convalidación.

3. La coordinación de la carrera correspondiente, en conjunto con otro(s) docente(s) evalúa el programa de las asignaturas sometidas a convalidación.

4. El formulario de convalidaciones será firmado con nombres y apellidos por: Coordinación de Admisiones, Dirección de la Facultad de Ingeniería, la Coordinación de la carrera correspondiente. El estudiante también firmará en un espacio reservado para tales fines en dicho formulario al momento de recibir los resultados con el dictamen del Comité de Convalidaciones.

5. La Coordinación de Admisiones entregará al Departamento de Registro toda la documentación de convalidaciones, para fines de asentamiento en el sistema y en el expediente.

6. El estudiante recibirá el formulario con las asignaturas convalidadas, con las firmas de las instancias responsables.

ARTÍCULO 35. Asignaturas que se convalidan

Serán convalidadas las asignaturas que el estudiante solicite y reúnan los requisitos establecidos por el IEESL.

Las siguientes asignaturas no serán convalidadas

- 1) Orientación Académica e Institucional.
- 2) Humanidades I y II.
- 3) Ética.
- 4) Actividad Artística.
- 5) Actividad Deportiva.

Párrafo I: Para convalidar asignaturas de matemática, diferentes a matemáticas generales, el aspirante deberá someterse a una evaluación escrita y aprobarla.

Artículo 35. Evaluación de Competencias (Prueba de suficiencia)

Se entiende por prueba de suficiencia la evaluación escrita o práctica que permita a un estudiante del nivel superior acreditar el conocimiento o dominio de las competencias de una asignatura de acuerdo con los programas vigentes en el IEESL.

El estudiante podrá solicitar prueba de suficiencia en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante por razones de experiencia laboral o por estudios realizados, considera que tiene el dominio, las competencias o la formación en una asignatura determinada y está en condiciones de demostrar los conocimientos para acreditar la misma.
2. Cuando el estudiante haya aprobado la asignatura en otra institución de educación superior con una cantidad de créditos inferior a los del IEESL y no la haya podido convalidar.

Párrafo 1. Asuntos estudiantiles a través del departamento de Psicología y Orientación establecerá conjunto al estudiante admitido y su tutor, su plan de formación profesional basados en los resultados de proceso de admisión. El estudiante deberá comprometerse a cumplir con dicho plan, así asistir periódicamente donde su tutor para recibir recomendaciones para mejorar su proceso formativo. El IEESL cuenta con un procedimiento de aplicación de pruebas de suficiencia que implementa para desarrollar la evaluación por competencias.

Capítulo IX. De la vigencia del presente reglamento

Artículo 36. Vigencia del Reglamento de Admisiones.

1. El Consejo Académico del IEESL es la única instancia que tiene autoridad para generar cualquier cambio en el presente Reglamento.
2. Los asuntos no previstos en este Reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Coordinación de Admisiones. En caso de no ser posible, se elevará al Comité de Admisiones.
3. El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado y difundido por el Consejo Académico del IEESL.
4. El presente Reglamento deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

Comité de Admisiones

Rosa María Cifuentes

Vicerrectora Académica y Pedagógica

Belkis Pérez Santos

Coordinadora de Admisiones

Carlos Pereyra

Director Facultad de Ingeniería

Wendy de la Rosa

Encargada de Bienestar Estudiantil

Bárbara Garriga

Psicóloga, IEESL

Edily Lara de la Rosa

Secretaria



Instituto Especializado
de Estudios Superiores

LOYOLA

C/ Padre Ángel Arias N0.1, San Cristóbal, Rep. Dom. Tel.: 809-528-4010

 www.ipl.edu.do



[@politenicoloyola](https://www.facebook.com/politenicoloyola)



[@loyolaip](https://twitter.com/loyolaip)